

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P4
Policia

RESOLUCION 8/00

TIGRE, 17 de enero de 2000

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad con el señor Pascual Vitale, para utilizar un predio como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su aprobación y puesta en vigencia, atento lo fines perseguidos, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Apruébase y pónese en vigencia contrato de comodato celebrado entre esta Municipalidad con el señor Pascual Vitale, para utilizar un predio como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto

seguidamente se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Tigre, a los 22 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente Municipal. Cdor, Ricardo José Ubieto, en adelante llamado "EL COMODATARIO" y por la otra parte el señor Pascual Vitale, en adelante llamado "EL COMODANTE", hábiles para celebrar el presente contrato de comodato, resuelven otorgarlo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL COMODANTE da en comodato, y a título de uso el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 127a, ubicado en el Partido de Tigre.

SEGUNDA: EL COMODATARIO se compromete a utilizar exclusivamente el predio dado en comodato, como depósito de vehículos destinados a remate por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: EL COMODATARIO recibe el inmueble en el estado en que se encuentra, recibiéndolo de conformidad, y comprometiéndose a entregarlo en iguales condiciones a la finalización del periodo acordado.

CUARTA: El plazo del presente contrato de comodato es por el termino de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la firma del presente de común acuerdo entre EL COMODATARIO y EL COMODANTE.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares EL COMODATARIO, en la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, de la misma ciudad, y el COMODANTE en la calle Henry Dunat N° 1332, de la ciudad de San Fernando, Pcia. De Buenos Aires. En los domicilios especiales constituidos podrán notificarse validamente todas las cuestiones atinentes al contrato celebrado.

SEXTA: Las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, con exclusividad de cualquier otra.

Se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 8/00

